INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. DRN-MC-11-2024., SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y ESGA CONSULTORIA, INTERVENTORIA E INGENIERIA AMBIENTAL SAS.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 28 de junio de 2024
CONTRATISTA: **ESGA CONSULTORIA, INTERVENTORIA E INGENIERIA AMBIENTAL SAS.** Representante Legal **ESTHER GALVIS GALVIS**	NIT. 900.738.636-7 Cédula de Ciudadanía N 37.862.855 de Bucaramanga
OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE TIENEN ASIGNADA ORDEN DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES AREAS OCUPACIONALES Y DE SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÒN ADSCRITOS A LA REGIONAL NOROESTE."	
PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **10 de AGOSTO DE 2024**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.	
ACTA DE INICIO: 10 de julio de 2024	
FECHA DE TERMINACION: 10 de octubre de 2024	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): N/A	
SUPERVISOR: LEIDY JOANNA ÁLVAREZ VÉLEZ	
VALOR INICIAL: VEINTE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($20.024.611,00) **VALOR ADICION:** NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUETA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.958.739) **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MCTE ($29.983.350)**	
FORMA DE PAGO: La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará un único pago acuerdo a los elementos recibidos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de a misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.	

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Noroeste, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma Olimpia de acuerdo a los parámetros establecidos y realizar los trámites correspondientes para implementar la facturación electrónica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:	**FECHA:**	**VALOR:**
2824	29/04/2024	$46.590.390
5324	29/07/2024	$9.958.739
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO :	**FECHA:**	**VALOR:**
25024	28/06/2024	$ 20.024.611
31124	06/08/2024	$9.958.739
GARANTÍAS (Folios 262 y275) especificar en qué folio se encuentran las garantías		

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** (B-100049638)

AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones.	10% del valor del contrato	$2.998.335	28/06/2024	10/02/2025
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	$2.998.335	28/06/2024	10/02/2025

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 4 DE JUNIO DE 2024, 6 DE AGOSTO DE 2024, 9 DE AGOSTO DE 2024	**FECHA DE APROBACIÓN:** Acta de aprobación 9 DE JULIO DE 2024, 9 DE AGOSTO DE 2024, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. **DRN-MC-11-2024**, suscrito con **Suministros Pro EPP SAS** Contó con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2824 del 29/04/2024 por valor $46.590.390, 5324 del 29/07/2024 por valor de $9.958.739 y con el Certificados de Registro Presupuestal del Compromiso Nos. 25024 del 28/06/2024 por valor $ 20.024.611 y 31124 del 06/08/2024 por valor $9.958.739

RELACIÓN DE PAGOS (Folio 340-341)

ORDEN DE PAGO SIIF N°	**FECHA**	**VALOR**
440519324	**2024-11-20**	$9.958.739
440453624	**2024-11-20**	$ 20.024.611

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$29.983.350
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$29.983.350	
SALDO A LIBERAR:	$.0	
SUMAS IGUALES:	$29.983.350	$29.983.350

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

(número de Planilla)	(Mes) – (año)
(29030243-29226150-8629908301-8630442163-300678828-30401713-30789049-8632447655-313337275)	(05)(06) – (2024)

INPEC

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de **DRN-MC-11-2024**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		
En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 29 días del mes de noviembre de 2024		
Por **EL INPEC,** **MARÍA ALEXANDRA GARCÍA FORERO** Directora Regional Noroeste del INPEC	**Por el(la) Supervisor(a)** **LEIDY JOHANA ÁLVAREZ VÉLEZ** Responsable de Habilidades productivas PPL	**El(La) Contratista** Esther Galvis Galvis **ESTHER GALVIS GALVIS** Representante Legal **ESGA CONSULTORIA, INTERVENTORIA E INGENIERIA AMBIENTAL SAS.**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Reviso: María Camila Gil Herrera/ Responsable de Compras María Camila Gil H
Proyectó: Leidy Johana Álvarez Vélez/ Supervisor del contrato
Fecha d elaboración: 12/11/2024